

Àrea / Unitat Alcaldia - Presidència Secretaria ICC		
Codi de verificació  1D6U006J5J0K3O270FL4		
Document SEC18I01HV	Expedient 17403/2024	

CONCEPCIÓN CASTRO ÁLVAREZ, secretaria accidental del Ayuntamiento del Prat de Llobregat,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 26 de junio de 2024, ha adoptado, entre otros, el acuerdo que en traducción literal es el siguiente:

"23.- Concesión de subvención a la Banda de Música del Prat de Llobregat para la organización del programa de actividades, año 2024. (exp. 17403/24).

En data 29 de abril de 2024 la Banda de Música del Prat con NIF G-64374846, solicita subvención económica para atender la programación del año 2024.

Vista la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno Municipal de fecha 5 de junio de 2013, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que lo regula, aprobada por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Visto el informe favorable emitido por el jefe del Servicio de Cultura en fecha 04/06/24 con código CUL18I00RT.

Atendiendo al Decreto de organización DEC/4724/2023, de 21 de junio, publicado en el BOP de 10 de octubre de 2023, por el cual se efectúa la delegación de competencias del alcalde en la Junta de Gobierno Local se acuerda por unanimidad:

Primero. - Conceder subvención directa a la entidad cultural que a continuación se detalla, prevista nominativamente en el presupuesto municipal del año 2024 de 12.000 € para atender sus programaciones culturales para el año 2024:

Detalle:

Partida (042)	Centre de coste	Entidad	Importe
334 48905	201 101	BANDA DE MÚSICA DEL PRAT G-64374846	12.000 €
Total			12.000 €

Segundo.- Aprobar el convenio, adjunto al expediente, que regula las condiciones y compromisos, así como la definición del objeto de la subvención, con la indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan el interés público (social, económico, humanitario o justificadas por la dificultad de su convocatoria pública); el régimen jurídico aplicable; beneficiarios y modalidad de ayuda; i régimen de justificación de las ayudas para los beneficiarios y/o entidades colaboradoras.

Tercero. - Conceder un adelanto del 60% de la cantidad aprobada, a pagar a la aprobación del expediente y firma del convenio, y una vez publicada el otorgamiento en la Base de Datos nacional de Subvenciones, y el 40% restante, condicionado a la justificación del importe total del proyecto.

Cuarto. - Aprobar la autorización y disposición del gasto a favor de la Banda de Música del Prat de Llobregat con NIF G-64374846 por importe de 12.000 €. Aprobar la obligación reconocida en concepto del pago del 60 % anticipado a cuenta por importe de 7.200 €.

Quinto. - Publicar la subvención concedida a la web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sexto. - Publicar el pago del anticipo del 60 % en la Base da Datos Nacional de Subvenciones.

Séptimo.- Comunicar a la entidad interesada que está sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014,de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Catalunya y que, a más de lo previsto respecto a la publicidad activa, por tal de poder hacer efectivo el pago del importe de la subvención, se habrá de comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de los órganos de dirección o administración con el fin y efecto que se puedan hacer públicas.

Octavo. - Notificar este acuerdo a la Banda de Música del Prat de Llobregat.

Noveno. - Trasladar este acuerdo a los departamentos de Intervención uy Tesorería. "

Y para que conste, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la correspondiente sesión, firmo este certificado.

El Prat de Llobregat

Visto bueno,